

PREMIOS MESTRE A LA INVESTIGACIÓN DOCENTE 2025

CUARTA EDICIÓN

ZARAGOZA 2025



Desde su creación en 1997 la Confederación de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño ha promovido iniciativas para mejorar las prácticas educativas. Entre ellas cabe señalar la celebración de jornadas, cursos y seminarios, y la convocatoria de los Premios Mestre a la Excelencia a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que reconocen cada año la labor de nuestros alumnos en su proyecto final. Todas estas propuestas han querido cumplir con los objetivos de la Confederación de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño que quieren impulsar la calidad y mejora de la educación, así como el desarrollo de las competencias necesarias en la sociedad del conocimiento. Por ello valora y apoya las propuestas pedagógicas y los materiales innovadores que sirvan de estímulo a los docentes pueden dar respuesta a las necesidades sociales.

Con el propósito de fomentar entre los docentes de nuestros centros actividades investigadoras y la elaboración de estudios y trabajos innovadores que contribuyan al desarrollo del aprendizaje de los alumnos, su preparación para su futura inserción social y profesional y, en definitiva, el refuerzo de las capacidades y actitudes requeridas para participar plenamente y de forma responsable en la sociedad y economía en la que están inmersos, se resuelve lo siguiente:

Primero

1.1. Se convocan los cuartos Premios Josep Albert Mestre a la Investigación para la Mejora de la Calidad Educativa para trabajos o experiencias pedagógicas de docentes o equipos de docentes de los cuerpos de Artes Plásticas y Diseño que impartan las enseñanzas artísticas en sus diversas modalidades autorizadas por las administraciones educativas: Bachillerato, en su modalidad de Artes, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y Enseñanzas Artísticas Superiores, incluyendo el Master en Enseñanzas Artísticas.

1.2. Se establece un primer premio dotado con 2.000 euros y un segundo premio con 1.000 euros para los mejores trabajos presentados. Asimismo, los proyectos finalistas serán publicados en la revista Intelinea, Cuadernos de investigación en arte, diseño y educación.

Segundo

2.1. Para optar a estos Premios, los participantes deberán elaborar un trabajo que contribuya a la mejora de la calidad educativa.

2.2. Las líneas de investigación preferentes en esta cuarta edición son las siguientes:

- a. Procesos y metodologías en la enseñanza de las artes y el diseño.
- b. Prácticas artesanales y procedimientos alternativos en las artes y el diseño.
- c. Investigación y metodología para la teoría del diseño.
- d. Digitalización e inteligencia artificial en la enseñanza de las artes y el diseño.
- e. Investigación vinculados sobre el patrimonio histórico de las artes aplicadas y el diseño.
- f. Interacción del diseño y las artes plásticas con la música y otras disciplinas artísticas.

Tercero

3.1. Los trabajos deberán ser originales. No podrán participar aquellos que hubieran sido premiados con anterioridad a la fecha de esta convocatoria, o hubieran sido dotados económicamente para su realización por instituciones fuera del ámbito educativo o sean parte integrante de una tesis doctoral. Si en el espacio de tiempo entre la presentación de la solicitud hasta la fecha de resolución de la convocatoria, alguno de los trabajos presentados resultase beneficiario de algún premio, deberá ser comunicado a la Confederación de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño que procederá a su retirada del proceso de deliberación.

3.2. La documentación precisa para optar a estos premios estará compuesta por:

a. El impreso de la solicitud disponible en la sede digital de la Confederación de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, debidamente firmado por el solicitante o los solicitantes.

b. Una síntesis del trabajo ajustado al formato del anexo I en soporte electrónico que se adjuntará a la solicitud siguiendo las instrucciones del apartado cuarto.

c. Una memoria donde se detallen los aspectos más relevantes de la experiencia, que no deberá superar las 50 páginas en soporte electrónico que se adjuntará a la solicitud electrónica siguiendo las instrucciones de apartado cuarto.

d. Cualquier otro material que el autor considere necesario para aclarar la experiencia presentada. En este caso el formato se ajustará a lo especificado en el anexo II.

e. Certificación de la dirección del centro, acreditativa de que los concursantes prestan sus servicios como personal docente en dicho centro, o han estado destinados en el mismo con este carácter durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo o experiencia educativa sea el director o la directora del centro, la certificación habrá de ser expedida por la autoridad administrativa de la que dependa que igualmente se adjuntará en fichero electrónico.

3.3. En todo caso, en la portada, página inicial o cubierta del material presentado debe figurar, al menos, el título del trabajo o investigación y la indicación "Premio Mestre a la Investigación para la Mejora de la Calidad Educativa. Cuarta edición".

3.4. Si los trabajos estuvieran redactados en una lengua española distinta al castellano, deberán acompañarse de una traducción a esta lengua. Si los trabajos seleccionados o premiados estuvieran redactados en una lengua española distinta al castellano, se publicarán en ambas lenguas en soporte digital.

3.5. La Confederación de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño podrá solicitar, en cualquier momento, los originales a través de los cuales

CONFEDERACIÓN DE ESCUELAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
PREMIOS MESTRE CUARTA EDICIÓN

escuelasdearte.es

PREMIO JOSEP ALBERT MESTRE
A LA INVESTIGACIÓN PARA LA MEJORA DE
LA CALIDAD EDUCATIVA CUARTA EDICIÓN



ZARAGOZA 2025

se generaron todos los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

3.6. La Confederación de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquellos que modificaran o alteraran aquellos documentos originales para generar los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.

3.7. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes bases de la convocatoria y la práctica de notificaciones por el medio al que se refiere el apartado sexto.

Cuarto

4.1. Los profesores que, reuniendo las condiciones exigidas, deseen acceder a esta convocatoria deberán cumplimentar su solicitud mediante el formulario de inscripción que será accesible en la ubicación abajo indicada a partir del 10 de marzo de 2025:

<http://www.escuelasdearte.es/mestre/2025docente.htm>

Cualquier duda sobre la presente convocatoria podrá ser consultada en la dirección de correo comunicacion@escuelasdearte.es

4.2. Para cumplimentar la solicitud telemática y adjuntar toda la documentación preceptiva en formato digital, se procederá de acuerdo a las indicaciones detalladas en la ubicación electrónica. Una copia de la solicitud se enviará por correo postal a la siguiente dirección:

Confederación de Escuelas
de Artes Plásticas y Diseño
Calle Pintor Domingo, 20 46001 Valencia

Asunto: Premio Mestre
a la Investigación Educativa 2025

4.3. Cualquier documentación que se presente en una Oficina de Correos se hará en sobre abierto con el fin de que la solicitud pueda ser fechada y sellada antes de su certificación.

Quinto

5.1. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 28 de julio de 2025.

5.2. El procedimiento para la presentación de trabajos se hará público a partir del 10 de marzo de 2025 en la ubicación

<http://www.escuelasdearte.es/mestre/2025docente.htm>

Sexto

6.1. De acuerdo con lo establecido en estas bases, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

6.2. Las notificaciones resultantes del proceso se realizarán mediante notificación electrónica

(artículo 40 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos).

Séptimo

7.1. Los trabajos recibidos serán evaluados por un Jurado de Selección nombrado por la Confederación de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño. El jurado de selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: La Presidenta de la Confederación de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, o persona en quien delegue. Vocales: Personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la educación artística designados paritariamente por la Confederación de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño.

7.2. El Jurado de selección podrá ser ampliado, por decisión de su Presidente, con otros vocales, en calidad de asesores o expertos.

7.3. Los criterios a considerar para la valoración de los trabajos serán:

a. Contenido innovador y aportación de nuevas posibilidades educativas que redunden en la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.

b. Repercusión del contenido y la metodología en la mejora de los resultados de la práctica educativa.

c. Contribución al aprendizaje del trabajo cooperativo y a la adquisición y desarrollo de las competencias básicas establecidas en el sistema educativo español, tomando como referente las fijadas por la Unión Europea.

d. Carácter global e interdisciplinar, aplicabilidad, continuidad y posibilidades de generalización del trabajo.

e. Participación e implicación del alumnado y de otros miembros de la comunidad educativa.

f. Desarrollo de las competencias básicas a través de la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

7.4. Los premios podrán ser declarados desiertos.

7.5. Los premios están sujetos a las obligaciones fiscales correspondientes.

Octavo

8.1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de quince días, aleguen y presenten los documentos y justificación que estimen pertinentes. No obstante se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figure en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Noveno

9.1. Una vez propuesta la concesión de los Premios, en régimen de concurrencia competitiva, por el Jurado de Selección establecido la CEA contactará con el autor o coordinador de cada uno de ellos para que presenten una declaración responsable y

firmada de que el trabajo presentado no ha sido premiado ni publicado con anterioridad.

9.2. Los trabajos seleccionados que no resulten premiados podrán ser retirados durante los seis meses siguientes al día de la publicación de la adjudicación de los premios. Finalizado dicho periodo, los que no hubiesen sido retirados serán destruidos.

Décimo

10.1. La Confederación de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión, explotación, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte incluido el electrónico: CD, memoria USB, pdf, e-Book, epub, línea, etc) de los trabajos premiados para su consulta y/o descarga en línea de su contenido, en el ámbito de todo el mundo, por todos los medios y canales disponibles y en cualquiera de las formas, medios y modalidades que la tecnología permite, entre otros y a título enunciativo pero no limitativo, plataformas basadas en Internet, PCs, PDAs, teléfonos móviles y cualesquiera otros dispositivos inalámbricos.

En cualquier caso, los ejemplares editados llevarán la indicación "Premios Josep Albert Mestre a la Investigación para la Mejora de la Calidad Educativa". Respecto a los trabajos que sean publicados se entenderá que los autores renuncian a los derechos de autor de la primera edición. Para sucesivas ediciones se convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

10.2. Los participantes que resulten premiados podrán ser requeridos para redactar, en el plazo de dos meses desde la publicación de la concesión de los Premios, un informe resumen de su trabajo de acuerdo con las indicaciones que se establezcan.

Anexo I

Síntesis del trabajo

1. Breve resumen (máximo 25 líneas)
2. Objetivos del mismo
3. Metodología
4. Temporalización o periodos de realización
5. Desarrollo y resultados
6. Criterios de evaluación
7. Posibilidades de generalización del trabajo a otros niveles y contextos educativos.
8. Otros aspectos a destacar del trabajo presentado.

Anexo II

Especificaciones técnicas que deben cumplir los materiales que se adjunten a los trabajos presentados

1. Vídeo. Formatos más adecuados: avi, mov, mp4, mkv y otros formatos que permiten visualizar vídeo en tiempo real o mediante la descarga de ficheros.
2. Fotografías y dibujos. Formatos más adecuados: jpg, png, tif.
3. Texto. Contenido: Formatos más adecuados: doc, docx, html, rtf, pdf.
4. Sonido. Formatos más adecuados: Real Audio, wav, mp3, etc.